

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Dirección Subregional VII - 1 Santa Cruz del Quiché
Del 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024
CAI 00005

GUATEMALA, 30 de Abril de 2025

Guatemala, 30 de Abril de 2025

Ingeniero:
Bruno Enrique Arias Rivas
INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-005-2025, emitido con fecha 24-02-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.  

Selvin De Jesus Lemus Calderon
Auditor

F.  

Elfego Estuardo Amado Orellana
Auditor, Coordinador

F.  

Dante Flaminio Batres Estrada
Asistente

F.  

Irving Leonel Hernández Apén
Supervisor

Índice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	10
6. ESTRATEGIAS	10
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	11
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	19
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	21
ANEXO	21

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ejecutar y promover los instrumentos de política forestal nacional, facilitando el acceso a los servicios forestales que presta la institución a los actores del sector forestal, mediante el diseño e impulso de programas, estrategias y acciones, que generen un mayor desarrollo económico, ambiental y social del país.

1.2 VISIÓN

El Instituto Nacional de Bosques es una institución líder y modelo en la gestión de la política forestal nacional, reconocida nacional e internacionalmente por su contribución al desarrollo sostenible del sector forestal en Guatemala, propiciando mejora en la economía y en la calidad de vida de su población, y en la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República.
- Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de los Funcionarios y Empleados Públicos.
- Acuerdo Legal 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Empleados Públicos.
- Decreto Legislativo 101-96. Ley Forestal.
- Resolución de Junta Directiva Número JD.01.43.2005, Reglamento de la Ley Forestal.
- Decreto Legislativo 51-2010, Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP-.
- Resolución de Junta Directiva JD.01.28.2019, Reglamento de la Ley PINPEP.
- Decreto Legislativo Número 2-2015, Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-.
- Resolución de Junta Directiva JD.05.49.2022, Reglamento de la Ley PROBOSQUE.
- Resolución de Junta Directiva JD.01.36.2023, Manual de Criterios y Parámetros Técnicos PROBOSQUE.
- Resolución de Junta Directiva JD.06.46.2023, Reglamento Orgánico Interno del INAB. (2023)
- Resolución de Junta Directiva JD.03.30.2021, Reglamento para la Implementación de Comunicaciones, Notificaciones y Firma Electrónica.
- Resolución de Gerencia No. 088.2021, Código de Ética del INAB.
- Resolución de Junta Directiva JD.03.48.2022, Manual de Perfiles y Descripción de Puestos del INAB.
- Resolución de Gerencia Número 131-2022, Manual de Normas, procesos y procedimientos del programa de incentivos forestales PINPEP del INAB.

- Resolución de Junta Directiva JD.03.19.2018, Reglamento para Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal.
- Acuerdo de la Contraloría General de Cuentas A-70-2021, aprueba las disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-, y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo de la Contraloría General de Cuentas A-039-2023, Nomas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Nombramiento(s)

No. 005-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Comprobar que las gestiones administrativas y técnicas para la aprobación y certificación de los proyectos del Programa Incentivos Forestales para el Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala - PROBOSQJE- y proyectos para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP- se realicen con base a las normas, procesos y procedimientos establecidos, a través de la revisión de expedientes y visitas de campo a los proyectos en la Dirección Subregional VII-1, Santa Cruz del Quiché.

4.2 ESPECÍFICOS

- Evaluar y verificar que la documentación que conforma los expedientes de los incentivos forestales PINPEP Y PROBOSQUE, cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- Revisar que se haya cumplido con todos los procesos y procedimientos administrativos y

técnicos en la Dirección Subregional VII-1 Santa Cruz del Quiché, para la aprobación y certificación de los incentivos forestales PINPEP Y PROBOSQUE en el año 2024.

- Verificar de acuerdo a la muestra de auditoría, la existencia física y ubicación de las áreas de los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, con la finalidad validar lo aprobado en el Plan de Manejo Forestal.
- Verificar según muestra de auditoría, si los proyectos de incentivos forestales PINPEP Y PROBOSQUE certificados en el 2024, cumplen con lo establecido en los parámetros técnicos vigentes.
- Verificar el adecuado almacenamiento y resguardo de los expedientes de incentivos forestales PINPEP Y PROBOSQUE en la Dirección Subregional VII-1 Santa Cruz del Quiché.
- Analizar los resultados obtenidos en la evaluación de las fases de gabinete y de campo, para determinar posibles deficiencias.
- Presentar los resultados de auditoría a la Gerencia y al Director Subregional para su conocimiento y seguimiento.

5. ALCANCE

La auditoría de cumplimiento técnico efectuó la revisión documental de los expedientes y la verificación física en campo de los proyectos aprobados en los programas de Incentivos forestales PINPEP Y PROBOSQUE, correspondientes a la certificación y pago del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en la Dirección Subregional VII-1 Santa Cruz del Quiché, del departamento de Quiché.

La ejecución de la auditoría, se desarrolló en dos semanas, la primera para la fase de gabinete y la segunda para la fase de campo.

A) Fase de Gabinete:

La evaluación documental se realizó en la semana del 03 al 07 de marzo de 2025, por el personal de la Unidad de Auditoría Interna asignado a la comisión.

De los proyectos certificados en el año 2024, se consideró una muestra para la fase de gabinete de ciento veinte expedientes (25 PROBOSQUE y 95 PINPEP).

PROBOSQUE

- 05 expediente de Manejo de bosques naturales con fines de producción, con áreas desde 0.80 hasta 16.71 hectáreas, totalizando 36.68 hectáreas en las fases de manejo 2,4 y 5.
- 17 expedientes de Manejo de bosques naturales con fines de protección y provisión de servicios ambientales, con áreas desde 0.79 hasta 13.86 hectáreas, totalizando

112.19 hectáreas en las fases de mantenimiento 01, 03, 04, 06 y 07.

- 03 expedientes de restauración de tierras forestales degradadas, con áreas desde 3.11 hasta 7.51 hectáreas, totalizando 6.41 hectáreas, en la fase de manejo 3.

Los proyectos seleccionados de incentivos forestales PROBOSQUE fueron revisados de forma documental, tomando en cuenta diversos atributos, los cuales fueron anotados en los formatos de captación de información electrónicos, implementados por la Unidad de Auditoría Interna a través del sistema ArcGis Survey 123, ingresando los datos siguientes:

- Número de expediente;
- Constancia de recepción de expediente;
- Modalidad del proyecto;
- Solicitud de ingreso;
- Certificado de inscripción del bien inmueble ante el Registro General de la Propiedad;
- Fotocopia de DPI del titular;
- Nombramiento del representante legal;
- Fotocopia de patente de comercio;
- Fotocopia de patente de sociedades;
- Constancia del Instituto Nacional de Cooperativas -INACCOOP-;
- Acta de toma de posesión del alcalde;
- Aval de la Oficina de Control de Áreas de Reservas del Estado -OCRET-;
- Aval de CONAP;
- Plan de manejo forestal;
- Constancia de inscripción del elaborador el plan de manejo ante el Registro Nacional Forestal;
- Resolución de admisión;
- Providencia de traslado de expediente al técnico forestal y delegado jurídico;
- Dictamen jurídico favorable;
- Informe técnico de aprobación;
- Resolución de aprobación;
- Documento legal de cumplimiento;
- Contrato de regencia forestal (mayor a 15 hectáreas);
- Providencia de traslado del expediente al técnico forestal para certificación;
- Informe del regente forestal;
- Informe técnico que avala la certificación de la fase correspondiente;
- Certificado PROBOSQUE (electrónico cuando aplique); y
- Anotaciones y observaciones realizadas por el técnico forestal para la aprobación del incentivo.

PINPEP

- 58 expedientes de Manejo de bosque natural con fines de protección, con áreas desde 5.01 hasta 11.71 hectáreas, totalizando 381.69 hectáreas, en las fases de manejo 1, 2, 3, 4, 5, 9 y 10.
- 20 expedientes de Manejo de bosque natural con fines de producción, con áreas

desde 5.32 hasta 12.29 hectáreas, totalizando 158.87 hectáreas, en las fases de manejo 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.

- 17 expedientes de plantaciones forestales, con áreas desde 0.20 hasta 1.46 hectáreas, totalizando 8.46 hectáreas, en las fases de Establecimiento y Mantenimiento 1, 2, 4 y 5.

Los proyectos seleccionados de incentivos forestales PINPEP fueron revisados de forma documental, tomando en cuenta diversos atributos, los cuales fueron anotados en los formatos de captación de información electrónicos, implementados por la Unidad de Auditoría Interna a través del sistema ArcGis Survey 123, ingresando los datos siguientes:

- Número de expediente;
- Constancia de recepción de expediente;
- Modalidad del proyecto;
- Solicitud de ingreso;
- Acreditación del representante legal;
- Documento que acredita la posesión de la tierra;
- Fotocopia de DPI del titular;
- Plan de manejo forestal;
- Constancia de inscripción del elaborador el plan de manejo ante el Registro Nacional Forestal;
- Resolución de admisión;
- Providencia de traslado de expediente al técnico forestal y delegado jurídico;
- Dictamen jurídico favorable;
- Informe técnico de aprobación;
- Anotaciones y observaciones realizados por el técnico forestal para la aprobación del proyecto;
- Resolución de aprobación;
- Área y Especies aprobadas;
- Documento legal de cumplimiento;
- Oficio de notificación a las municipalidades;
- Providencia de traslado del expediente al técnico forestal para certificación;
- Informe técnico para la certificación;
- Certificado electrónico PINPEP (electrónico cuando aplique); y
- Última fase certificada.

Durante la evaluación se observó que la Dirección Subregional VII-1, Santa Cruz del Quiché; cumple con todos los procesos administrativos para la recepción, aprobación y certificación de los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE.

B) Fase de Campo:

La evaluación técnica de campo se realizó en la semana del 10 al 14 de marzo de 2025, por personal de la Unidad de Auditoría Interna, asignado a la comisión, con

acompañamiento de personal técnico de la Dirección Subregional VII-1 Santa Cruz del Quiché; tomando en consideración los criterios determinados en la muestra de gabinete, preparó las rutas el técnico especializado en materia forestal de la Unidad de Auditoría Interna, para la verificación y evaluación física en campo de los proyectos, incluyendo proyectos que muestren diferentes características.

Con el director subregional y personal técnico de la Dirección Subregional VII-1, Santa Cruz del Quiché, se coordinó las rutas de campo; agilizando tiempos y solicitando a los propietarios permiso para el ingreso al área de los proyectos a evaluar.

De los expedientes revisados en la fase de gabinete, se tomó una muestra de cincuenta expedientes (14 PROBOSQUE y 36 PINPEP), para la verificación y evaluación física de los proyectos en campo.

En las visitas de campo se evaluaron los aspectos siguientes:

- Existencia física y ubicación del proyecto;
- Coordenadas de referencia verificadas por GPS;
- Modalidad del proyecto;
- Rótulo de identificación del proyecto (PINPEP);
- Área y polígonos incentivados;
- Especies aprobadas;
- Elaboración de actividades silviculturales como ronda corta fuego, limpieza, poda, raleo;
- Que el proyecto no cuente con plagas o se realicen talas ilícitas;
- Corroborar las observaciones realizadas por el técnico forestal en la aprobación y/ o certificación de los incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE.

Considerando lo descrito y la cantidad de proyectos certificados por la Dirección Subregional VII-1 Santa Cruz del Quiché durante el año 2024, se estableció las cantidades siguientes:

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Evaluación Documental de los Expedientes de Incentivos Forestales PINPEP Y PROBOSQUE en la Dirección Subregional VII1 Santa Cruz del Quiché Fase de Gabinete	1605	NO		120
3	Evaluación Técnica a la Certificación de Proyectos de Incentivos Forestales PINPEP Y PROBOSQUE en la Dirección Subregional VII1 Santa Cruz del Quiché Fase de Campo	1605	NO		50

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

La Dirección Subregional VII-1 Santa Cruz del Quiché, ubicada en el departamento de Quiché, proporcionó la información y archivo de los expedientes de incentivos forestales PROBOSQUE y PINPEP, de forma adecuada y oportuna; brindó apoyo y los recursos necesarios para realizar las visitas campo, por lo que no existió limitaciones al trabajo de auditoría en las fases de gabinete y campo.

6. ESTRATEGIAS

- Para mantener la calidad en el trabajo ejecutado por el personal asignado a la comisión, el supervisor y el jefe de la Unidad, ejercieron vigilancia permanente sobre todo el proceso de auditoría, en los temas de competencia de cada uno.
- Para la muestra de auditoría se consideró el tiempo planificado, la cantidad de operaciones realizadas, el nivel de riesgo y el grado de seguridad del control interno implementado en la Dirección Subregional VII-1, Santa Cruz del Quiché.
- Se utilizaron los formatos de captación de información electrónicos a través del sistema ArcGIS Survey 123, implementado por la Unidad de Auditoría Interna para la fase de gabinete y formatos impresos para la manipulación de información en la evaluación de campo.
- Se verificó la documentación contenida en los expedientes de incentivos forestales para establecer, que se encuentren en orden y cumplan con la normativa vigente para su aprobación y certificación.
- En la auditoría de cumplimiento técnico a los incentivos forestales administrados por la Dirección Subregional VII-1, Santa Cruz del Quiché, la fase de campo, fue evaluada por el técnico especializado en materia forestal de la unidad de auditoría interna, mediante el establecimiento de una muestra de 50 proyectos de incentivos forestales, distribuidos en 14 PROBOSQUE Y 36 PINPEP, tomando como criterios a considerar el tipo de proyecto, la fase a evaluar y la ubicación geográfica del mismo.
- La fase de campo fue acompañada por el personal técnico de la Dirección Subregional VII-1 y los propietarios de los proyectos de incentivos forestales evaluados.
- Se realizaron observaciones a los responsables, de los resultados obtenidos en la evaluación documental de gabinete y evaluación física de los proyectos en campo, por medio de la notificación de las posibles deficiencias de control interno e incumplimiento de parámetros técnicos identificados, para que estas sean subsanadas.
- Se reporta en el informe de auditoría interna, aquellas deficiencias que no fueron solventadas, atendidas o no se presentaron claramente acciones concretas para corregirla(s).

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Evaluación Documental de los Expedientes de Incentivos Forestales PINPEP Y PROBOSQUE en la Dirección Subregional VII1 Santa Cruz del Quiche Fase de Gabinete

Riesgo materializado

INCONSISTENCIAS EN DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS EXPEDIENTES DE INCENTIVOS FORESTALES PINPEP Y PROBOSQUE.

Acuerdo de la Contraloría General de Cuentas Número A-039-2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Objetivos Institucionales del Control Interno. 3. Objetivos de información: "Se refieren a la calidad de la información generada por la entidad, ya sea de carácter financiera y operativa; lo cual permite llevar a cabo las gestiones y toma de decisiones, promoviendo la rendición de cuentas".

Norma No. 3 Normas Aplicables a las Actividades de Control. 3.1 Selección y desarrollo de actividades de control. F) Competencia y autorización sobre las actividades de control.

Norma No. 4 Normas Aplicables a la Información y Comunicación. 4.2 Documentos de respaldo.

Resolución Número JD.01.43.2005. Reglamento de la Ley Forestal. CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES FINALES. Artículo 68. Responsabilidad de Informes. "Es responsabilidad personal de los profesionales y técnicos del INAB la veracidad del contenido de los informes generados por ellos mismos."

Se realizó auditoría de cumplimiento técnico a los Incentivos Forestales en la Dirección Subregional VII-1, Santa Cruz del Quiché, con el objetivo de comprobar que las gestiones administrativas y técnicas, para la aprobación y certificación de los proyectos de los programas PROBOSQUE y PINPEP, se realizan con base en las normas, procesos y procedimientos establecidos, para ello se seleccionó una muestra de 120 expedientes, (25 de PROBOSQUE y 95 de PINPEP) y se identificaron las situaciones siguientes:

Inconsistencias en Gestiones de Procesos Realizados en Expedientes

Se estableció que en 20 expedientes de incentivos forestales; existen deficiencias en las gestiones realizadas, para cumplir con los procesos relativos a la aprobación de proyectos en la Dirección Subregional; como por ejemplo: resolución de ampliación de incentivo emitida por 1 año más de lo permitido, solicitud de ingreso al programa PROBOSQUE sin

legalización de parte de Notario, proyectos que difieren de las fechas estipuladas para realizar rondas contra incendios forestales según el Plan de Manejo Forestal, con lo graficado en el Cronograma de Actividades dentro del mismo. El detalle se muestra en el anexo No. 04.-

Identificación de Expedientes.

Se observaron 06 expedientes; de los cuales 2 de ellos se identifican con número de expediente, distinto a los registros de la base de datos proporcionada por la Coordinación del PINPEP y PROBOSQUE; así también, se determinó la existencia 3 expedientes que fueron ingresados al Registro Nacional Forestal, que reflejan un número diferente al consignado en la base de datos. Los casos se indican en el anexo No. 05.

Certificados de Incentivos forestales emitidos, no se encuentran anulados en los expedientes.

Se encontraron 27 expedientes de proyectos PINPEP, en los que existen certificados de incentivos forestales de la misma fase, en diferente año; sin que se haya anulado el que no generó el pago correspondiente. Su integración se muestra por medio del anexo No. 06.

Providencias que no indican la cantidad de folios a trasladar.

Se encontraron 11 expedientes de Incentivos Forestales PROBOSQUE, en los cuales las providencias emitidas no contienen la cantidad de folios que se van a trasladar a jurídicos y a los técnicos forestales. Los casos se describen en el anexo 07.

Falta de control por parte de las secretarías de la Dirección Subregional VII-1, Santa Cruz del Quiché, Rosario Alicia Velásquez López, María Dominga Hernández Sical, y falta de supervisión del Director Subregional VII-1, Santa Cruz del Quiché, Jesús Abelardo Monjarás Sánchez, para asegurar que los expedientes cuenten con la documentación adecuada que respalde las gestiones en cada proceso, lo que provoca que la documentación no sea oportuna para la rendición de cuentas.

Comentario de la Auditoría

A través de Oficio No. AI-115-2025 la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, otorgó ampliación del plazo al Director Subregional VII-1, Santa Cruz del Quiché; a través de correo electrónico con fecha 15 de abril de 2025 se remitió el Oficio 71-DSR- JAMS-192-2025, presentando las pruebas de descargo correspondientes a las deficiencias de gabinete y campo.

La presente deficiencia comprende 4 apartados: 1) Inconsistencias en gestiones de procesos realizados en expedientes, notificados en el anexo No. 04, que requieren la presentación de 24 medios de prueba y corresponden a la evaluación de 20 expedientes, 1 PROBOSQUE y 19 PINPEP, de los cuales se han presentado 5 y se encuentran pendientes de presentación 19 medios de prueba; 2) Identificación de expedientes, notificados en el anexo No. 05, que requieren la presentación de 6 medios de prueba y corresponden a la evaluación

de 6 expedientes, 2 PROBOSQUE y 4 PINPEP, de los cuales se han presentado 4 y se encuentran pendientes de presentación 2 medios de prueba; 3) Certificados de incentivos forestales emitidos, no se encuentran anulados en los expedientes, notificados en el anexo No. 06, que requieren la presentación de 37 medios de prueba y corresponden a la evaluación de 37 expedientes PINPEP, de los cuales se han presentado 16 y se encuentran pendientes de presentación 21 medios de prueba; 4) Providencias que no indican la cantidad de folios a trasladar, notificados en el anexo No. 07, que requieren la presentación de 11 medios de prueba y corresponden a 11 expedientes PROBOSQUE, de los cuales se ha presentado la totalidad no quedando medios de prueba pendientes de presentación.

Al revisar y consolidar la información remitida por la Dirección Subregional VII-1, se determina que los medios de prueba recibidos no son suficientes para considerar como atendidos cada uno de los apartados de la deficiencia notificada, por lo que se confirma la deficiencia y se incluye en el presente informe.

Comentario de los Responsables

En fecha 9 de abril de 2025, la Dirección Subregional VII-1, Santa Cruz del Quiché, remite el Oficio 71- DSR- JAMS-170-2025 firmado por el Director Subregional, en donde solicitan prórroga de tiempo para la entrega de la respuesta a las deficiencias de gabinete y de campo que le fueron notificadas como producto de la evaluación realizada a los expedientes de incentivos forestales de los programas PINPEP y PROBOSQUE.

Mediante correo electrónico en fecha 15 de abril de 2025 el Director Subregional VII-1, Santa Cruz del Quiché remite el Oficio 71-DSR-JAMS-192-2025, presentando las respuestas de los técnicos forestales a las deficiencias de campo y el informe para desvanecer o corregir las deficiencias reflejadas en la evaluación documental de los expedientes de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE.

Mediante correo electrónico de fecha 29 de abril de 2025 la Dirección Subregional remite información complementaria (archivo Excel) para atender la presente deficiencia.

Responsables del área

JESUS ABELARDO MONJARAS SANCHEZ
 ROSARIO ALICIA VELÁSQUEZ LÓPEZ
 MARÍA DOMINGA HERNÁNDEZ SICAL

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Regional VII, Quiché gire instrucciones por escrito al Director Subregional VII-1, Santa Cruz del Quiché; a efecto se realicen las correcciones, identificadas en los documentos de los expedientes de Incentivos Forestales de conformidad con los procedimientos y la normativa aplicable.	05/05/2025

2. Evaluación Técnica a la Certificación de Proyectos de Incentivos Forestales PINPEP Y PROBOSQUE en la Dirección Subregional VII1 Santa Cruz del Quiché Fase de Campo

Riesgo materializado

ESPECIES ESTABLECIDAS EN PROYECTC PINPEP, NO SON LAS APROBADAS EN EL PLAN DE MANEJO FORESTAL.

Resolución de Junta Directiva JD.01.28.2019, Reglamento de la Ley PINPEP Artículo 30. Especies a incentivar. Para los proyectos de Plantación Forestal y Sistemas Agroforestales, deberán priorizarse especies nativas y propias de la región forestal donde estén ubicados los proyectos, siempre y cuando sean especies con fines maderables o energéticos.

Artículo 31. Monitoreo y evaluación. El monitoreo de proyectos se hará con la finalidad de verificar la correcta implementación del Plan de Manejo Forestal aprobado, para lo cual el personal nombrado por autoridad competente, deberá hacerse acompañar del poseedor, su representante legal o la persona que designe por escrito, debiendo emitir las recomendaciones técnicas o administrativas en el documento correspondiente.

Artículo 45. Cambios en los proyectos aprobados. Cualquier cambio que se desee introducir en los proyectos beneficiados por el PINPEP, deberá hacerse por escrito al INAB para ser aprobado, en caso contrario, se iniciará el proceso de cancelación independientemente de la acción legal correspondiente.

Se efectuó auditoría de cumplimiento técnico en la Dirección Subregional VII-1, Santa Cruz del Quiché, para evaluar en campo los parámetros técnicos aprobados para la certificación de proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE en el año 2024; se seleccionó una muestra de 50 proyectos (36 PINPEP y 14 PROBOSQUE,) de los expedientes revisados en la fase de gabinete.

De la revisión efectuada, se determinaron 2 situaciones en 2 proyectos PINPEP, siendo las siguientes:

1. Proyecto a nombre de Domingo Tiquirám Chijal; número de expediente 71-360-2.2.1-2022; con 0.44 hectáreas, bajo la modalidad de Plantación forestal; tienen establecidas las especies de Ciprés común (*Cupressus lusitanica*), Eucalipto (*Eucalyptus robusta*), Pino (*Pinus oocarpa*) y Encino (*Quercus sp*) esta última especie no se encuentran aprobadas en el Plan de Manejo Forestal.

2. Proyecto a nombre de Andres Yac Antonio; número de expediente 71-557-2.2.1-2023, con 0.38 hectáreas, bajo la modalidad de Plantación forestal; tiene establecida la especie forestal de Pino (*Pinus oocarpa*) y especie agrícola de Café (*Coffia arabica*) en un área de 0.05 hectáreas dentro del proyecto. La especie de café no se encuentra aprobada en el Plan de Manejo Forestal por lo que, difiere con la modalidad incentivada.

Deficiente evaluación en campo por parte de los técnicos forestales Misael Reyes Reyes y Juan Wotsbeli Argueta Soliz, de la Dirección Subregional VII-1, Santa Cruz del Quiché, al no reportar el incumplimiento por parte del usuario en el plan del manejo forestal, provocando que se incentiven proyectos con características distintas a lo aprobado.

Comentario de la Auditoría

Se analizaron los comentarios, argumentos y documentos presentados por los técnicos forestales y del Director Subregional de la Dirección Subregional VII-1 Santa Cruz del Quiché, respecto a la deficiencia "Especies establecidas en proyecto PINPEP no son las aprobadas en el plan de manejo forestal", determinando que se han iniciado las gestiones administrativas y técnicas de conformidad con la normativa aplicable para solventar las situaciones técnicas detectadas en campo. En virtud de lo anterior, se confirma la deficiencia hasta que se realicen las acciones correspondientes para corregir lo detectado en la verificación de campo.

Comentario de los Responsables

Por medio de Oficio 71-TF-JWAS-25-2025 de fecha 08 de abril de 2025, elaborado por el Técnico Forestal de la Dirección Subregional VII-1, Santa Cruz del Quiché, Juan Wotsbeli Argueta Soliz, donde expone "(...) 3. Especies establecidas en proyecto PINPEP no son las aprobadas en el plan de manejo forestal. a) En el proyecto del señor Andrés Yac Antonio con número de expediente 71-557-2.2.1-2023, se verificó el área con cobertura de café y efectivamente si tiene el cultivo, son 28 plantas de las cuales suman un aproximado de 0.05 hectáreas con la combinación adecuada de Pinus montezumae. El viernes 04 de abril del 2025 se visitó el proyecto en compañía del propietario manifestando verbalmente y por escrito (una nota redactada en campo): que tiene 28 plantas de café las cuales ya están viejas y sólo espera la cosecha de este año para eliminarlas ya que su prioridad son los árboles forestales (ver anexo 5)."

De acuerdo al correo electrónico enviado por el Director Subregional VII-1 Quiché Jesús Abelardo Mojarás, a través de correo electrónico de fecha 28 de abril del presente año, remitió dictamen jurídico número 7JD-MRSR-183-2025. Referente al cultivo de café existente en el proyecto, la cual indica: "En el presente caso es procedente emitir resolución de Cancelación del proyecto PINPEP, con base al artículo 47 literal b) del Reglamento del PIMPEP ya que existe incumplimiento al plan de manejo forestal"

Por otra parte, en oficio 71-TF-MRR-011-2025 elaborado por el Técnico Forestal Misael Reyes Reyes de la Dirección Subregional VII-1, Santa Cruz del Quiché describe que "(...) 1. Se indica que hay una "deficiencia técnica" en el expediente 71-360-2.2.1-2022 a nombre de Domingo Tiquirám Chijal, ya que se observó que en el área existe la especie de encino (Quercus sp), la cual no figura dentro de las especies aprobadas en el plan de manejo forestal. Respuesta: Efectivamente existen algunos árboles de la especie de encino (Quercus crassifolia) dentro del área, los cuales han derivado de regeneración natural (el propietario

no plantó esta especie). Al momento de la aprobación se determinó que no sobrepasaban los 4 m2 área basal/hectárea; por lo cual, técnicamente era aceptable implementar una plantación forestal. Dentro del plan de manejo no se solicitó agregar dicha especie ya que no deriva de una plantación voluntaria y por tal razón no se puede registrar en el Registro Nacional Forestal como PV (plantación voluntaria).

Responsables del área

JUAN WOTSBELI ARGUETA SOLIZ
MISAEEL REYES REYES

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Regional VII Quiché, gire instrucciones por escrito al Director Subregional VII-1, Santa Cruz del Quiché, a efecto se realicen las acciones administrativa y técnicas de conformidad con la normativa para que los expedientes de los proyectos de incentivos forestales PINPEP, en cada caso particular cor cuerde con lo encontrado en campo.	29/04/2025

3. Evaluación Técnica a la Certificación de Proyectos de Incentivos Forestales PINPEP Y PROBOSQUE en la Dirección Subregional VII1 Santa Cruz del Quiché Fase de Campo

Riesgo materializado

TALA DE ÁRBOLES EN PROYECTO PINPEP.

Acuerdo Gubernativo 101-96, Ley Forestal, Artículo 43.- Aprovechamiento ilícito. Las áreas de vocación forestal con bosque, en las que éste sea destruido o eliminado, sin la licencia correspondiente, solo podrá destinarse a uso forestal. Al propietario o poseedor por cualquier título, además de imponérsele las sanciones que esta ley estipule, deberá repoblar el terreno bajo cualesquiera de los sistemas de repoblación forestal estipulados en esta ley, en un tiempo no mayor de dos años, (...) y Artículo 97.- El incumplimiento del Plan de Manejo Forestal como delito. Quien por incumplimiento de las normas establecidas en el Plan de Manejo Forestal aprobado, dañare los recursos forestales, será sancionado en proporción al daño realizado y con multa no menor de dos mil quetzales (Q.2,000,00), con base en la cuantificación que en el terreno realice el INAB e informe a la autoridad competente. Los productos y subproductos obtenidos, quedarán a disposición del INAB.

Se efectuó auditoría de cumplimiento técnico en la Dirección Subregional VII-1, Santa Cruz del Quiché, para evaluar en campo los parámetros técnicos aprobados para la certificación de proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE en el año 2024; se seleccionó una muestra de 50 proyectos (36 PINPEP y 14 PROBOSQUE,) de los expedientes revisados en la fase de gabinete.

De la revisión efectuada en 2 proyectos PINPEP se determinó lo siguiente:

1. Proyecto a nombre de Baltazar Tojín Real; número de expediente 71-212-2.5.2-2015; con área aprobada de 5.81 hectáreas; bajo la modalidad de Manejo de bosques naturales con fines de producción; Fase del proyecto Manejo 9; se observó 7 metros cúbicos de leña de la especie Quercus sp., en los vértices de la estación 12 (coordenadas GTM;X=430776 mE, Y=1681260 mN) y estación 14 (coordenadas GTM;X=430776 mE, Y=1681260 mN) del polígono aprobado. Durante el recorrido, se encontraba una persona con motosierra elaborando la leña dentro del área del proyecto incentivado.

2. Proyecto a nombre de Catarino López Castro; número de expediente 71-551-2.5.3-2014; con área aprobada de 6.16 hectáreas; bajo la modalidad de Manejo de bosques naturales con fines de protección; Fase del proyecto Manejo 10; se localizó en la coordenada GTM X=451160 mE y Y=1669568 mN, un tocón de diámetro de 0.85 m de la especie de Quercus sp y montículos de leña rajada dentro del área del proyecto. Estimando que el árbol tumbado representa un volumen de madera de 8.5 metros cúbicos, considerando una altura de 15 metros (altura promedio del rodal circunvecino) y un factor de forma de 0.5.

Falta de monitoreo en campo por parte de los técnicos forestales Carlos Manuel Mérida López y Misael Reyes Reyes de la Dirección Subregional VII-1, Santa Cruz del Quiché sobre los proyectos de incentivos forestales certificados, lo que provoca que se cometan ilícitos y no se contribuya al logro de los objetivos del programa PINPEP.

Comentario de la Auditoría

Se analizaron los comentarios, argumentos y documentos correspondientes presentados por los Técnicos Forestales y del Director Subregional de la Dirección Subregional VII-1, Santa Cruz del Quiché, respecto a la deficiencia "Tala de árboles en proyecto PINPEP", estableciendo que iniciaron la gestión administrativa para solventar la situación técnica detectada en campo, pero aún no se han concluido. En virtud a lo anterior, esta Unidad de Auditoría interna considera que la presente deficiencia no está solventada hasta que se realicen las acciones que garanticen la recuperación del bosque. Por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

De acuerdo al oficio 71-TF-MRR-011-2025 elaborado por el Técnico Forestal Misael Reyes Reyes de la Dirección Subregional VII-1, Santa Cruz del Quiché, describe lo siguiente: "(. . .) 3) Se indica que hay una "deficiencia técnica" en el expediente 71-551-2.5.3-2014 a nombre de Catarino López Castro, ya que se observó un tocón de 0.85 metros de diámetro y montículos de leña en el área. Respuesta: a) La última evaluación técnica realizada por mi persona en el proyecto se llevó a cabo en marzo del año 2024 (más de un año), en su momento no se evidenció inconvenientes por tala ilegal. Además, el tocón y leña observada en campo datan de aproximadamente 2 meses de haberse talado. b) Durante el año 2024 se cumplió diez años de manejo (manejo 10) programados y aprobados por el INAB; por lo cual, no se incumplió al plan de manejo forestal."

Además, por medio de oficio 71- TF- CMML-002-2025, elaborado por el Técnico Forestal Carlos Manuel Mérida López. de la Dirección Subregional VII-1, Santa Cruz del Quiché, expone que "(...) 2. Se indica que una "deficiencia técnica" en el expediente 71-212-2.5.2-2015 a nombre de Baltazar Tojin Real, que se observaron 7 metros cúbicos de leña de la especie de encino (Quercus sp.). a) Las observaciones que se derivan de este proyecto ya fueron consideradas para la certificación del año 2025, ya que al momento de realizar la visita de auditoría no se había realizado la evaluación técnica correspondiente al año 2025, en la cual se tomarán las medidas que correspondan. b) Durante la evaluación del manejo 9 (fase correspondiente al año 2024) no se evidenció incumplimiento al plan de manejo forestal, por tal razón fue aprobada la fase de certificación."

De acuerdo al correo electrónico enviado por el Director Subregional VII-1 Quiché Jesús Abelardo Mojarás, a través de correo electrónico de fecha 28 de abril del presente año, envió imágenes envió imagen de dictamen jurídico que está firmado pero no tiene nombre de quién lo elabora, número 7JD- MRSR-135-2025. donde describe el asunto de que solicita opinión respecto al proyecto propiedad de Baltazar Tojin Real con número de expediente 71-1417-48-1.1-2016 (. . .) procedimiento a seguir en virtud que en el proyecto existe tala de 70 árboles de la especie Pinos y 8 de la especie Quercus spp. Por lo que con base a lo solicitado manifiesto lo siguiente. "OPINIÓN: En este caso es procedente emitir la resolución de suspensión del proyecto, con base al artículo 50 literal a) del reglamento de PINPEP. Ya que existen acciones por parte del titular tipificadas como delito"; Siempre en el mismo correo, envió imagen de dictamen jurídico que está firmado, pero no tiene nombre de quién lo elabora, número 7JD- MRSR-184-2025 "Asunto: El director Subregional VII-1 JESÚS ABELARDO MOJÁRAS SANCHEZ, solicita opinión jurídica dentro del expediente 71-551-2.5.3-2014 a nombre de Catarino López Castro, respecto al procedimiento a seguir en virtud que en proyecto el cual finalizó en el año 2024, existe la tala de un árbol de la especie de Quercus spp. Por lo que son base a lo solicitado manifiesto lo siguiente. OPINIÓN: En el presente caso previo a emitir la resolución de Suspensión del proyecto, se solicita al personal técnico forestal el informe de Avalúo Respectivo para poder establecer los daños y presentar la denuncia respectiva. Con base al artículo 50 literal a) del Reglamento del PINPEP."

Responsables del área

MISAEEL REYES REYES
CARLOS MANUEL MÉRIDA LÓPEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Regional VII Quiché, gire instrucciones por escrito al Director Subregional VII-1, Santa Cruz del Quiché, a efecto se realicen las acciones administrativa y técnicas de conformidad con la normativa aplicable, que garantice alcanzar los objetivos de los Incentivos Forestales.	29/04/2025

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Durante el proceso de evaluación documental de los expedientes y la verificación de campo de los incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, certificados en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 en la Dirección Subregional VII-1 Santa Cruz del Quiché, el personal de dicha subregión, mostró la colaboración, actitud y apoyo logístico para que el trabajo de auditoría se realizara adecuadamente, poniendo a disposición la documentación, información y recursos solicitados. Por lo cual, esta auditoría se concluyó sin ningún inconveniente y de forma satisfactoria.

En la fase de gabinete a través de la comprobación de las gestiones administrativas para la aprobación y certificación de los proyectos, se identificaron 02 posibles deficiencias siendo las siguientes:

1. Documentos no localizados o con deficiencia en expedientes de incentivos forestales.
2. Inconsistencias en documentos que conforman los expedientes de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE.

Para la fase de campo, se establecieron 04 posibles deficiencias, siendo las siguientes:

1. Proyectos sin construcción de rondas contra incendios forestales, rondas incompletas en el perímetro del proyecto y falta de labores culturales.
2. Proyectos PINPEP que no cuentan con rótulo de identificación.
3. Especies establecidas en proyecto PINPEP, no son las aprobadas en el Plan de Manejo Forestal.
4. Tala de árboles en proyecto PINPEP.

Las deficiencias descritas fueron comunicadas por medio de Oficios de Notificación No. UDAI-001-2025, UDAI-002-2025 y UDAI-003-2025; Evaluación documental de los Expedientes de Incentivos Forestales PINPEP Y PROBOSQUE en la Dirección Subregional VII-1, Santa Cruz del Quiché, (Fase de Gabinete) y No. UDAI-001-2025, UDAI-002-2025, UDAI-003-2025, UDAI-004-2025, UDAI-005-2025 y UDAI-006-2025; Evaluación técnica a la Certificación de Proyectos de Incentivos Forestales PINPEP y PROBOSQUE en la Dirección Subregional VII-1, Santa Cruz del Quiché (Fase de campo), todas de fecha 03 de abril del 2025.

El Director Subregional Ingeniero Jesús Abelardo Monjarás Sánchez, remitió por medio de correo electrónico el Oficio No. 71- DSR- JAMS-170-2025, de fecha 08 de abril de 2025, dirigido a esta unidad de auditoría interna en el cual solicita prórroga de tiempo para adjuntar los argumentos y medios de verificación.

La unidad de auditoría interna mediante Oficio No. AI-115-2025 de fecha 09 de abril de 2025, concedió ampliación del plazo para el día 16 de abril de 2025, amparados en el numeral 21 de la Ordenanza de Auditoría Interna.

En respuesta a la notificación de las posibles deficiencias, el Director Subregional Ingeniero Jesús Abelardo Monjarás Sánchez, remitió por medio de correo electrónico el Oficio No. 71-DSR- JAMS-192-2025, de fecha 15 de abril de 2025, dirigido a esta unidad de auditoría interna en el cual adjunta los argumentos y medios de verificación.

La comisión designada para la auditoría analizó los comentarios, argumentos, gestiones y documentación en archivos electrónicos presentados a través de oficio firmado por el Director subregional VII-1 de Santa Cruz del Quiché y el personal técnico; estableciendo que, las mismas son evidencia suficiente y competente para desvanecer tres deficiencias (una de gabinete y dos de campo) de las seis notificadas; sin embargo, las pruebas de descargo son insuficientes para subsanar las otras tres (una de gabinete y dos de campo); por lo cual se confirman y se describen en el numeral siete del presente informe de auditoría.

Durante la ejecución de la auditoría se observó que el Control Interno está presente y es funcional en la Dirección Subregional VII-1 Santa Cruz del Quiché, a través de reglamentos y manuales de procesos y procedimientos, los cuales han sido emanados de la máxima autoridad, para la aprobación y certificación de incentivos forestales PINPEP Y PROBOSQUE.

Cabe mencionar que durante el proceso de la auditoría, se comprobó que existe supervisión constante por parte del Director Subregional VII-1, de las gestiones, los procesos administrativos y técnicos, para la aprobación de los incentivos forestales; por lo que, el riesgo de que se apruebe, certifique y trasladen para pago, proyectos de incentivos forestales que no cumplen con los requisitos documentales y parámetros técnicos que requiere la normativa, se puede identificar y mitigar, con la aplicación del control interno implementado, dando como resultado una valoración de riesgo bajo. Sin embargo, al efectuar una auditoría con base a muestreo, existe riesgo de no identificar deficiencias, fallas o errores, en la aprobación de los incentivos forestales, aun cuando existen controles implementados y supervisión constante por parte del responsable.

Seguimiento a recomendaciones

Debido a que existen riesgos materializados como resultado de la auditoría de cumplimiento a los incentivos forestales en la Dirección Subregional VII-1 Santa Cruz del Quiché; en cumplimiento del acuerdo A-70-2021 de la Contraloría General de Cuentas, Ordenanza de Auditoría Gubernamental. Capítulo VI. Plazos para la actividad de auditoría interna numeral 20. La Auditoría debe otorgar un plazo de 10 días hábiles a la máxima autoridad para que se pronuncie sobre las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.

Selvin De Jesus Lemus Calderon
Auditor



F.

Dante Flaminio Batres Estrada
Asistente

F.

Elfego Estuardo Amado Orellana
Auditor, Coordinador



F.

Irving Leonel Hernández Apén
Supervisor

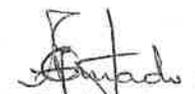
ANEXO

En el presente informe se incluyen los siguientes anexos:

1. Inconsistencias en gestiones de procesos realizados en expedientes
2. Inconsistencias en Identificación de Expedientes
3. Certificados de incentivos forestales no anulados en los expedientes

Inconsistencias en gestiones de procesos realizados en expedientes:		Cumplido	No Cumplido	ANEXO No. 01
1	PROBOSOL 71-0024-2.3.4-2020	Resolución de ampliación del incentivo, incluye un año más que ya fue incluido en la Resolución inicial. Totalizan 11 años del incentivo.	1	Se realizó la corrección correspondiente en la resolución de ampliación de plazos del incentivo. (Adjunto copia de corrección en Carpeta 4)
2	PIRPEP 71-310-2.5.3-2015	En el Plan de Manejo Forestal, en la parte relativa al tratamiento de incendios forestales, Indica que se realizarán rondas de 3 metros para evitar su propagación, sin embargo las fechas estipuladas para su realización difieren de fechas registradas para el efecto en el cronograma de actividades de respectivo Plan de Manejo.	1	Se instruyó a los técnicos forestales a través del Oficio no. 187-2025 DSR/VII-1
3	71-316-2.2.3-2023	El dictamen técnico de certificación de manejo 1, en el numeral 3, inciso e, indica que el porcentaje de cumplimiento de las medidas de protección contra incendios forestales de acuerdo al plan es N/A, lo cual contradice lo descrito en el cronograma de actividades de dicho plan. En el Plan de Manejo Forestal, en la parte relativa al tratamiento de incendios forestales, indica que se realizarán rondas de 3 metros para evitar su propagación, sin embargo las fechas estipuladas para su realización difieren de fechas registradas para el efecto en el cronograma de actividades en el respectivo Plan de Manejo.	1	Se revisó el expediente y en el numeral 5. OBSERVACIONES, establece que ese año se evaluaron las medidas de protección contra incendios por imágenes satelitales basado en la resolución de junta directiva no. JD.03.29.2024 Se instruyó a los técnicos forestales a través del Oficio no. 187-2025 DSR/VII-1
4	71-376-2.2.3-2019	En el dictamen de certificación 71-CMML-1539-2024 por manejo 4 en el inciso e) del apartado 3 del Informe indica que el porcentaje de cumplimiento de las medidas de protección de incendios forestales de acuerdo al plan es N/A, lo cual es Improcedente ya que parte del cumplimiento del plan es el cumplimiento de las medidas establecidas en dicho plan. En el Plan de Manejo Forestal, en la parte relativa al tratamiento de incendios forestales, indica que se realizarán rondas de 3 metros para evitar su propagación, sin embargo las fechas estipuladas para su realización difieren de fechas registradas para el efecto en el cronograma de actividades del respectivo plan de manejo forestal.	1	Se revisó el expediente y en el numeral 5. OBSERVACIONES, establece que ese año se evaluaron las medidas de protección contra incendios por imágenes satelitales basado en la resolución de junta directiva no. JD.03.29.2024 Se instruyó a los técnicos forestales a través del Oficio no. 187-2025 DSR/VII-1
5	71-443-2.2.1-2018	En el Plan de Manejo Forestal, en la parte relativa al tratamiento de incendios forestales, indica que se realizarán rondas de 3 metros para evitar su propagación, sin embargo las fechas estipuladas para su realización difieren de fechas registradas para el efecto en el cronograma de actividades del respectivo plan de manejo forestal.	1	Se instruyó a los técnicos forestales a través del Oficio no. 187-2025 DSR/VII-1
6	71-460-2.2.3-2019	En el Plan de Manejo Forestal, en la parte relativa al tratamiento de incendios forestales, indica que se realizarán rondas de 3 metros para evitar su propagación, sin embargo las fechas estipuladas para su realización difieren de fechas registradas para el efecto en el cronograma de actividades del respectivo plan de manejo forestal.	1	Se instruyó a los técnicos forestales a través del Oficio no. 187-2025 DSR/VII-1
7	71-473-2.2.3-2019	En el Plan de Manejo Forestal, en la parte relativa al tratamiento de incendios forestales, indica que se realizarán rondas de 3 metros para evitar su propagación, sin embargo las fechas estipuladas para su realización difieren de fechas registradas para el efecto en el cronograma de actividades del respectivo plan de manejo forestal.	1	Se instruyó a los técnicos forestales a través del Oficio no. 187-2025 DSR/VII-1
8	71-543-2.2.3-2017	En el Plan de Manejo Forestal, en la parte relativa al tratamiento de incendios forestales, indica que se realizarán rondas de 3 metros para evitar su propagación, sin embargo las fechas estipuladas para su realización difieren de fechas registradas para el efecto en el cronograma de actividades del respectivo plan de manejo forestal.	1	Se instruyó a los técnicos forestales a través del Oficio no. 187-2025 DSR/VII-1
9	71-503-2.2.3-2023	El dictamen técnico de certificación de manejo 1, en el numeral 3, inciso e, indica que el porcentaje de cumplimiento de las medidas de protección contra incendios forestales de acuerdo al plan es N/A, lo cual es incongruente con el cronograma de actividades de dicho plan. En el Plan de Manejo Forestal, en la parte relativa al tratamiento de incendios forestales, indica que se realizarán rondas de 3 metros para evitar su propagación, sin embargo las fechas estipuladas para su realización difieren de fechas registradas para el efecto en el cronograma de actividades del respectivo Plan de Manejo.	1	Se revisó el expediente y en el numeral 5. OBSERVACIONES, establece que ese año se evaluaron las medidas de protección contra incendios por imágenes satelitales basado en la resolución de junta directiva no. JD.03.29.2024 Se instruyó a los técnicos forestales a través del Oficio no. 187-2025 DSR/VII-1

Inconsistencias en gestiones de procesos realizados en expediente.		Cumplido	No Cumplido	ANEXO No. 01 :
10	71-397-2.2.1-2022		1	Se instruyó a los técnicos forestales a través del Oficio no. 187-2025 DSR/VII-1
			1	Se adjunta la providencia de certificación del año 2024 corregida, así mismo se tendrá el cuidado de registrar la fase correcta cuando se trate de una plantación forestal ver anexo 4.
11	71-562-2.2.1-2023		1	Se instruyó a los técnicos forestales a través del Oficio no. 187-2025 DSR/VII-1
12	71-134-2.2.1-2020	1		se realizó la resolución de modificación de especies. (se adjunta escaner Carpeta 4)
13	71-134-2.2.2-2017		1	Se revisó el expediente y se identificó que la providencia no corresponde a una certificación sino a un seguimiento de enmiendas
14	71-303-2.5.2-2015		1	Expediente revisado y se da por confirmado el análisis
15	71-319-2.2.1-2020	1		Se corrigió la providencia (adjuntar foto CARPETA 4)
16	71-330-2.2.1-2019	1		se realizó la respectiva corrección de las providencias aquí detalladas (copia en Carpeta 4)
17	71-363-2.2.1-2021	1		Se cambio providencia correspondiente al (folio 27) (adjuntar fotografía en carpeta 4)
18	71-551-2.5.2-2015		1	Se certificó considerando que el usuario ya había reforestado y en buena época (julio) y en la evaluación del compromiso no se aprobó la fase considerando que tenía que pasar la fase del verano en el año siguiente
19	71-946-2.2.1-2016		1	Se revisó el expediente y si existe solicitud de ingreso, plan de manejo forestal y medidas de protección solo que en formato diferentes y que estaban vigentes en ese momento. En el caso de la resolución de admisión se atenderá la recomendación para próximos expedientes
20	71-338-2.5.2-2014		1	A partir de la presente fecha el Director Subregional solicitarán el informe al regente cuando no se presente en el tiempo estipulado
		5	19	


 Lic. Elfege Estuardo Amado Orellana
 Auditor I
 Unidad de Auditoría Interna
 -INAB-



Inconsistencias en Identificación de Expedientes			Cumplido	No Cumplido	ANEXO No. 02
PROBOSQUE					
1	71-0024-2 3.4-2020	El número de expediente en el 2020 fue cambiado		1	Quando se recepcionó el expediente se generó manualmente su correlativo desde el libro de ingresos de trámite correspondiente a la Subregión para lo que es el número y actividad del programa PROBOSQUE, por falta de conocimiento se colocó el número erróneo ya que debió generarse desde un inicio la numeración para el trámite como primer paso de la emisión de la licencia forestal y posteriormente para el programa PROBOSQUE para lo cual fue un error involuntario.
2	71-0139-2 3.6-2021	El expediente esta rotulado con una codificación errónea, el oficio donde el tecnico da respuesta a la solicitud de cambio de plan de manejo, la codificación del expediente es la incorrecta		1	Se realizó la corrección del expediente en relación a la numeración de la actividad ya que al principio fue ingresado para una modalidad y posteriormente se realizó una modificación al plan de manejo forestal. (copia Carpeta 5)
PINPEP					
3	71-234-2.5.2-2016	No está separado el expediente del RNF, solo existe 1 expediente para aprovechamiento forestal, Incentivo y registro nacional forestal pero sin separación.	1		Se realizó el separador de documentación de RNF (copia en carpeta 5)
4	71-442-2.5.3-2014	En el expediente está incerto el expediente del RNF pero no existe separación, se mezcla con el expediente del incentivo.	1		Se realizó el separador de documentación de RNF (copia en carpeta 5)
5	71-946-2.2.1-2016	En el expediente existe un apartado del RNF pero no está debidamente identificado	1		Se realizó el separador de documentación de RNF (copia en carpeta 5)
6	71-338-2.2.2-2020	El expediente se encuentra ordenado pero no plenamente identificado debido a que procede de una licencia forestal, el identificador del expediente corresponde a la licencia.	1		Se colocó dentro del expediente el separador para identificar el proyecto de incentivos forestales PINPEP debido a que no se pueden separar los procesos ya que así se tiene una mejor secuencia de los mismos. (anexo 5)
			4	2	

Elfecho

Lic. Elfecho Estuardo Amado Orellana
Auditor I
Unidad de Auditoría Interna
-INAB-



Certificados de Incentivos Forestales no Anulados en los Expedientes		Cumplido	No Cumplido	ANEXO No. 03
	PINPEP			
1	71-338-2.5.2-2014	1		Se asume el compromiso de atender la recomendación para los siguientes años
			1	Expediente revisado y se da por confirmado el análisis
2	71-369-2.2.3-2018	1	1	Expediente revisado y se da por confirmado el análisis Expediente revisado y se da por confirmado el análisis
			1	Se notificó en cartelera (adjuntar fotografía en Carpeta 4)
3	71-376-2.2.1-2021		1	Se realizó la resolución por falta de disponibilidad presupuestaria de fecha noviembre 2022, asimismo se realizó la resolución de revocatoria de fecha enero 2024 debido a que era proyecto de nuevo ingreso.
4	71-379-2.2.3-2018		1	Expediente revisado y se da por confirmado el análisis
5	71-388-2.2.3-2018	1		Se ordenó la resolución de suspensión y la resolución de revocatoria, se anuló el CCA 2023 se corroboró en el sistema que la fase no fue cubierta
6	71-460-2.2.3-2019	1		Se asume el compromiso de atender la recomendación para los siguientes años
7	71-466-2.2.3-2019	1		Expediente revisado y se da por confirmado el análisis
8	71-473-2.2.3-2019	1		Se asume el compromiso de atender la recomendación para los siguientes años
9	71-480-2.2.3-2018	1	1	El sistema ya no generó el CCA de la fase de manejo 3 certificada en fecha 31/10/2023 pero se corroboró también en dicho sistema que esta fase no fue cubierta. Expediente revisado y se da por confirmado el análisis Expediente revisado y se da por confirmado el análisis Expediente revisado y se da por confirmado el análisis
10	71-483-2.2.3-2017		1	Expediente revisado y se da por confirmado el análisis
11	71-499-2.2.3-2018	1		El sistema ya no generó el CCA de la fase de manejo 3 certificada en fecha 28/04/2023 pero se corroboró también en dicho sistema que esta fase no fue cubierta.
12	71-804-2.2.3-2016		1	Expediente revisado y se da por confirmado el análisis
13	71-500-2.2.3-2018		1	Expediente revisado y se da por confirmado el análisis
			1	Expediente revisado y se da por confirmado el análisis

Certificados de Incentivos Forestales no Anulados en los Expedientes		Cumplido	No Cumplido	ANEXO No. 03	
14	71-505-2.2.3-2018	El 15/02/2024 se providencia manejo 3 nuevamente, y se certifica el 21/02/2024, se emite certificado PINPEP No. 44380. Se anulo CCA de manejo 1 No. 208431. Se suspendió el proyecto el 12/12/2019. Se revocó resolución el 31/07/2020.	1	1	Expediente revisado y se da por confirmado el análisis Expediente revisado y se da por confirmado el análisis Expediente revisado y se da por confirmado el análisis
15	71-532-2.2.3-2017	En el año 2023, no se pago el incentivo por falta de disponibilidad presupuestaria		1	Expediente revisado y se da por confirmado el análisis
16	71-580-2.2.3-2017	El 25/02/2019 se emitió resolución de modificación de plazos de 2019 a 2028. El 14/01/2022 se emite otra resolución de modificación de plazos de manejo 3 a manejo 10. El 27/12/2023, se emite resolución de suspensión de proyecto por disponibilidad presupuestaria, esta resolución es revocada el 04/03/2024.		1	Expediente revisado y se da por confirmado el análisis
17	71-639-2.2.3-2017	dicha suspensión, sin embargo el dictamen técnico de certificación y el CCA tiene fecha de marzo, por lo que no se debió incluir para pago si en la revocatoria no había sido emitida	1		
18	71-642-2.2.3-2017	Proyecto desordenado el 12/12/2023, orden revocada el 02/02/2024		1	Expediente revisado y se da por confirmado el análisis
19	71-184-2.2.3-2021	Se suspendió el proyecto el 26/10/2023, se revocó la resolución el 01/02/2024.		1	Expediente revisado y se da por confirmado el análisis
20	71-264-2.2.3-2018	Se suspendió el proyecto el 06/12/2019, se revocó suspensión el 29/07/2020.	1		Expediente revisado y se da por confirmado el análisis
21	71-268-2.2.3-2018	Proyecto aprobado el 08/11/2019. Se suspendió el 04/12/2019. Se revocó suspensión el 24/07/2020.		1	Expediente revisado y se da por confirmado el análisis
22	71-298-2.2.3-2021	Expediente autorizado el 10/11/2021 de manejo 2 certificado el 10/04/2023. Certificado PINPEP del 26/04/2023. Proyecto suspendido el 12/12/2023. Se revocó suspensión el 06/02/2024, se hizo notificación al usuario. El 20/03/2024 se providencia para certificar manejo 2 nuevamente, se certifica el 23/04/2024 y se emite certificado Pinpep electrónico el 25/04/2024 en manejo 2. No hay	1		Se adjunto al expediente el CCA de manejo 2 (folio 160)
23	71-299-2.2.3-2021	El 15/04/2024 se providencia Manejo 3 se emite dictamen técnico de certificación en fase de manejo 2 y se emite certificado Pinpep electrónico No. 52522 en fase manejo 2 el 25/04/2024. El 26/04/2023 se certificó manejo 2 CCA 30162, el 12/12/2023 se suspendió el proyecto por disponibilidad presupuestaria, revocando la resolución el 02/05/2024.	1	1	Expediente revisado y se da por confirmado el análisis Se anulo CCA 30162 de la fase de manejo 2
24	71-300-2.2.3-2020	En el 2021 se emitió dictamen técnico de certificación de manejo, sin embargo no fue pagado, no se localizó resolución de suspensión de pago, como tampoco revocatoria de suspensión ya que la fase descrita se pago hasta 2022.		1	Se asume el compromiso de atender la recomendación para los siguientes años
25	71-315-2.2.3-2023	El 10/02/2025 se providencia para certificación de manejo 1 nuevamente pero ya esta certificada. Certificación del 2024 no se encontró anulada. No se evidencia que el pago no se haya realizado.		1	Se eliminó la providencia de fecha 10/02/2025 y se corroboró en el sistema que si fue certificada e incentivada la fase de manejo 1 por lo que no procede la anulación del CCA 2024
26	71-318-2.2.3-2020	El 15/03/2023 se emitió certificado PINPEP 25229 MANEJO 2. El 24/11/2023 se suspende el proyecto por disponibilidad presupuestaria, el 05/02/2024 se revoca la resolución de suspensión	1		Expediente revisado y se da por confirmado el análisis
27	71-319-2.2.3-2018	Se certifico manejo 1 el 28/09/2020 mediante CCA 221798 pero esta fue anulada, se suspendio al usuario... se revocó suspensión el 05/02/2024 no se notifico al usuario, se volvio a certificar manejo 3 en 2024 pese a que ya se encontraba certificado en Mayo 2023 y la suspensión es de diciembre 2023 en teoría ya no debería tener efecto, se suspendio proyecto el 10/12/2019 se revocó suspensión el 31/07/2020 por disponibilidad presupuestaria	1		Se anuló CCA 2023 considerando que se certificó la fase 3 pero no había disponibilidad financiera y por eso se emitieron las resoluciones respectivas, tambien se corroboró en el sistema que dicha fase no fue cubierta en el año 2023. Se notificó por medio de la cartelera institucional la resolución de suspensión 2023 y revocatoria 2024 en cartelera [adjuntar fotografía carpeta 6]
		16	21		


 Lic. Elfege Estuardo Amado Orellana
 Auditor I
 Unidad de Auditoría Interna
 -INAB-





Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS -INAB-
 INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES



INFORMACION PUBLICA

HORA: 10:45

Guatemala, 05 de mayo de 2025

Oficio No. AI-135-2025

Tipo: Informativo

Licenciada:

Zadia Ofelia Castillo Ruiz

Encargada de Información Pública y Administrativa

Dirección de Asuntos Jurídicos

INAB

Estimado Licenciada Castillo:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, deseándole toda clase de éxitos en las actividades que realiza.

El motivo del presente es como cada mes, dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 23, del artículo 10, del Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública. Se adjuntan tres informes de Auditoría emitidos conforme al Plan Anual de Auditoría aprobado para el presente año, siendo el siguiente:

CAI	AUDITORÍA
00003	Auditoría operativa en la Dirección de Asuntos Jurídicos.
00004	Auditoría operativa en la Dirección de Manejo y Restauración de Bosques.
00005	Auditoría de cumplimiento Técnico a los Incentivos Forestales en la Dirección Subregional VII-1, Santa Cruz cel Quiché.

Para que sean publicados en la página web del INAB.

Con muestras de la más alta consideración y estima, me suscribo de usted.

Atentamente,

Lic. Jorge Luis Mayén Morales
 Jefe de Unidad de Auditoría Interna
 Unidad de Auditoría Interna
 INAB



c.c. Archivo

